DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 532.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE MARZO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el
COLEGIO.

PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

MENDOZA.

—

(Correspondencia particular.)

Mui pocos dias han bastado para disponer la próxima espedicion. Algunos sacrificios han sido indispensables, pero un dia mas de inaccion habria traido consecuencias irreparables.

Los indios han aprovechado el estado de indefension en que puede decirse se hallaba la Provincia de San Luis, y han concluido con cuanto tenia. Dueños del campo, han hecho sus correrias con impunidad, y no les ha faltado sino situarse en la plaza. Esto mismo no les habria sido mui costoso.

Usted sabe que aquí hemos sufrido, aunque no á aquel estremo, pero bastante para vernos en la procision de adoptar medidas sérias. ¿A dónde iriamos á parar si permaneciesemos mas indiferentes?

Felizmente el Sr. general Quiroga, que solo respira patriotismo, decision y constancia, ha tomado sobre sí la direccion de la empresa. ¿Podrémos vacilar sobre sus resultados, cuando se halla al frente de ella el que poco ántes se ha sobrepuesto gloriosamente á dificultades que no pueden guardar algun cotejo con las que podrá ofrecer la campaña á que se dispone?

—

Los documentos oficiales que ayer publicamos, y las ligeras indicaciones que se leen en el artículo de carta que precede, dan una idea de los poderosos motivos que han impulsado á las Provincias hermanas para emprender la espedicion contra los salvages. ¿Sería posible mirar con indiferencia la ruina total á que ha sido reducida una de esas mismas Provincias, las depredaciones perpetradas sobre otras, y los males incalculables de que todas se resentirian una vez autorizada la impunidad de los autores de tamaños males?

Es la primera de las necesidades, la necesidad de conservar la existencia, la que ha excitado el celo de los Gobiernos, entre los cuales ha sido combinada aquella espedicion. ¿Qué causa mas justificada puede presentarse, ni qué objeto mas digno de los sacrificios de un pueblo?

—

Ayer ha salido á campaña el Sr. General ROSAS, bajo cuyas órdenes deben marchar las fuerzas con que concurre esta Provincia á la importante empresa de que hacemos mérito en el artículo anterior. La direccion del Sr. General ROSAS es á la Guardia del Monte, donde se hallan ya reunidas la mayor parte de otras fuerzas. Es, pues de creerse, que dentro de algunos dias se pondrán estas en movimiento.

SANTA-FÉ.

Febrero 21 de 1833.

El oficial primero de la secretaria de gobierno ha puesto en conocimiento del Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia la recomendable nota del Sr. D. Domingo Cullen fecha de hoy; y despues de haber manifestado S. E. la satisfaccion con ha visto confirmada la opinion que ya tenia el Sr. Cullen en la aceptacion del ministerio y generosidad con que se desprende de la renta que como á tal ministro debe corresponderle, para dedicarla en favor de las urgencias del erario público, ha ordenado al infrascripto diga al Sr. Cullen: que el gobierno sin desconocer esta generosidad, y dandole por ella las gracias á nombre de la provincia que preside, se hace un deber de no aceptar la cesion de la renta, como efectivamente no la acepta.

El oficial primero reitera al Sr. D. Domingo Cullen, su distinguida consideracion y particular aprecio.

JUAN JOSE MORCILLO,
oficial primero.

Al Sr. ministro secretario de gobierno D. Domingo Cullen.

MONTEVIDEO.

—

DOCUMENTOS OFICIALES.

Cuartel general en la Aguada, febrero 27 de 1833.

El General en gefe del ejército, tiene la satisfaccion de comunicar á S. E. el Sr. Ministro de Estado, que acaba de ser instruido oficialmente de la captura de los asesinos del Sargento Mayor D. Manuel Caballero, verificada por el gefe de las fronteras del Uruguay; y que en su consecuencia ha espedido las mas terminantes órdenes para que por el E. M. del Ejército se proceda militarmente y á la mayor brevedad, á la substanciacion de su causa; de cuyo resultado instruirá á V. E. en oportunidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FRUCTUOSO RIVERA.

Excmo. Sr. Ministro de Estado en el departamento de la guerra.

—

Montevideo, febrero 26 *de* 1833.

La Cámara de Representantes tiene en esta ciudad el número de diputados que designa la Constitucion para abrir las sesiones, y solo espera que por la del Senado se le fije el dia en que debe hacerse la apertura de la A. G.

Lo que el infrascripto pone en conocimiento del Sr. Vice-Presidente á quien se dirige, saludándole atentamente.

FRANCISCO A. VIDAL, Presidente.
Miguel A. Berro, Secretario.

Sr. Vice-Presidente del Senado.

—

Montevideo, marzo 1. *de* 1833.

En atencion á haber regresado de la campaña S. E. el Sr. Presidente de la República, y de cesar por la ley el Sr. D. Luis E. Perez, en las funciones de Presidente de la Cámara de Senadores; el Gobierno ha acordado y decreta:

1.° Desde esta fecha vuelve á ocupar el P. E. de la nacion; S. E. el Sr. Presidente Brigadier General D. Fructuoso Rivera.

2. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Nacional.—PEREZ.—*Santiago Vazquez.*

CHILE.

—

GRAN CONVENCION.

A S. E. el Presidente de la República.

Santiago, diciembre 20 de 1832.

Por la reforma que hasta ahora ha hecho la Gran Convencion, ha variado los artículos 7, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, de la constitucion de 1828; y resultando de todo una alternacion notable en la base de elecciones, ha acordado ponerlo en noticia de V. E. para los efectos que hubiere lugar.

Dios guarde á V. E.

SANTIAGO DE ECHEVERZ,
Vice-Presidente.
Juan Francisco Meneses,
Secretario.

—

Santiago, diciembre 21 *de* 1832.

Remítase en copia al Congreso Nacional con el oficio acordado, y comuníquese en contestacion la resolucion de este cuerpo.

PRIETO.
Joaquin Tocornal.

—

A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Santiago, diciembre 21 de 1832.

La Gran Convencion ha trasmitido al Presidente de la República el oficio del dia de ayer, de que se acompaña copia, declarando derogados los artículos 7, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la constitucion de 1828, en que se fijan las épocas y formalidades de las elecciones de los miembros que segun ella deberian formar la cámara de diputades y completar la de Senadores de la próxima legislatura ordinaria. Quedarian así viciados de nulidad todos los actos que se ejecutasen á virtud de dichos artículos; de que resulta que no puede procederse á las elecciones, hasta que por la constitucion reformada, en cuyo importante trabajo se ocupa la Gran Convencion, se determine la nueva planta de esta parte de nuestro sistéma político.

Transferidas las elecciones á la época que acabo de designar, el Congreso destinado á ejercer sus funciones lejislativas bajo el imperio de la constitucion reformada, se elejirá conforme á las reglas establecidas por ella, y la organizacion del edificio político presentará en todas sus partes la debida armonía.

La Gran Convencion ha tenido sin duda presentes estas consideraciones al poner en noticia del Gobierno la derogacion de los enunciados artículos; y tanto mas conveniente ha parecido al Gobierno este paso, cuanto es probable que en medio de la espectativa general de la reforma, las elecciones no excitarian bastante interes para que sus resultados fuesen y se mirasen como una verdadera espresion de la voluntad nacional.

El Presidente de la República ha estimado necesario convocar estraordinariamente las cámaras para que con noticia de este acuerdo de la Gran Convencion procedan á las medidas lejislativas que les parezcan oportunas.

Dios guarde á V. S.

JOAQUIN PRIETO.
Joaquin Tocornal.

—

LEY.

El Congreso Nacional teniendo en consideracion que, segun la nota de la Gran Convencion, su fecha 20 del presente mes de diciembre, se hallan derogados por autoridad competente los artículos 24, 25 y 30 de la Constitucion: que se halla igualmente derogado el artículo 7 de la misma y sostituida otra disposicion que exige distintos requisitos á los ciudadanos electores; y que en fuerza de esta derogacion y reforma no puede por ahora procederse á las elecciones de miembros de las Cámaras, de las Asambleas provinciales y de los Cabildos, pues aun no está fijado el número de individuos que han de elegir, ni la forma en que han de verificar las elecciones, y lo que es mas, no existen ciudadanos electores porque no se han

calificado con arreglo á la nueva disposicion que señala las calidades necesarias para obtener el derecho de sufragio : decreta—

Art. 1.—Se suspenderán por ahora las elecciones de Senadores, Diputados y miembros de Asambleas y Municipalidades : continuando entre tanto los individuos que actualmente desempeñan estos cargos.

2.—Si á la primera reunion ordinaria del Congreso no estuviere aun promulgada la Constitucion, el mismo Congreso nacional tomará en consideracion en su primera sesion la presente ley para acordar sobre ella lo que hallare por conveniente.

Acordada por el Senado en sesion de 26 de diciembre.

ARMISTICIO.

Guayaquil, 15 *de noviembre de* 1832.

El general Antonio Martinez Pallares, gefe del Estado Mayor, general del Estado del Ecuador, comisionado por su gobierno para celebrar una suspension de armas entre las tropas del Ecuador y Nueva Granada, y el general José Maria Obando, comandante en gefe de la primera division del ejército granadino, autorizado por su gobierno para el mismo objeto, cangeadas sus respectivas autorizaciones, han convenido en los artículos siguientes—

Art. 1.° Habrá suspension de armas y de toda hostilidad entre las tropas del Ecuador, acantonadas en Túquerres, y las de la Nueva Granada que ocupan á Pasto.

2. Esta suspension de armas y de hostilidad, durará hasta que las comisiones de ámbos gobiernos celebren un tratado definitivo de paz, entre el Ecuador y la Nueva Granada, y al efecto se dispondrá lo conveniente para abreviar el envio de los comisionados, designando el punto donde deben tener sus conferencias : entretanto, los del gobierno del Ecuador, pasarán hasta donde encuentren los que nombre la Nueva Granada.

3. El Rio Guaitara será la línea divisoria para las tropas de la Nueva Granada, y el Rio Carchi para las del Ecuador: quedando el Canton de Túquerres, como un campo neutro entre las tropas beligerantes, y sujeto al juez político actual, que conservará el órden sin dependencia de ninguno de los dos gobiernos, hasta que se celebre el tratade de paz. Los gefes de ámbas fuerzas podrán negociar en aquel Canton los medios de subsistencia. La neutralidad de este campo intermedio debe considerarse como la mas grande prueba de la buena fé de que están animadas ámbas partes para establecer la paz.

4. Los individuos de la provincia de Pasto, que hubiesen servido en uno ú otro ejército, ó diferido en opiniones, no serán molestados en ningun tiempo, ántes por el contrario, disfrutarán como todos los demas granadinos, de las garantías y seguridades que presta la constitucion y leyes del Estado. Los que hayan sido hechos prisioneros, ó alejados de su país por motivos de política, serán restituidos á sus casas con la brevedad posible.

5. El comercio y tráfico de ámbos Estados, se hará con la misma franqueza y buena armonia que hubo en los tiempos de la mejor paz.

6. No se harán reclutamientos que aumenten en ningun número las fuerzas beligerantes.

7. La suspension de armas y de toda hostilidad, comprende tambien á las tropas de ámbos Estados, que ocuparen la provincia de la Buenaventura, debiendo mantenerse cada una de ellas en el lugar donde se encuentre al tiempo de recibir el presente armisticio, quedando los pueblos recuperados por las tropas de la Nueva Granada, sometidos á la obediencia del gobernador nombrado por el gobierno granadino, así como los otros lo estarán entretanto se verifica la paz, al gobernador que se haya nombrado por el gobierno del Ecuador, pudiendo negociarse por ámbos gefes la subsistencia y comodidad reciproca para las tropas ; y tendrán su mas exacto cumplimiento, los artículos 4, 5 y 6 de este convenio.

8. Desde este dia, y como un paso previo á la reconciliacion de dos pueblos hermanos, habrá buena inteligencia y armonia entre las tropas del Ecuador y las de la Nueva Granada.

9. El presente tratado de armisticio y suspension de hostilidades, firmado por el gefe del Estado Mayor, general del Estado del Ecuador, y por el general comandante en gefe de la primera division del ejército granadino, tendrá fuerza y vigor desde este dia hasta que se dé cumplimiento al artículo segundo : se publicará en ámbos ejércitos, y se circulará á quienes corresponda.—Pasto, 9 de octubre de 1832—vigèsimo-segundo.—ANTONIO MARTINEZ PALLARES.—JOSE MARIA OBANDO.—Es copia—*Gonzales.*

Artículo adicional al presente tratado de armisticio.

Los gefes de ámbas fuerzas se comprometen á devolver recíprocamente los desertores que hubieren en los cuerpos, y que se dirigieren de una línea á otra.—Túquerres, octubre 12 de 1832.—ANTONIO MARTINEZ PALLARES.—JOSE MARIA OBANDO.—Es copia—*Gonzales.*—Es copia—*Juan Antonio Teran.*

Correspondencia venida de Montevideo por la FLOR DEL RIO—hoy 6.

Angus Cameran
Andres Rini
Antonia Borrut
Anselmo Segura
Augusto Aguiar
Augusto Diche
Andres Dominguez
Alejandro Molina
Antonio Esquer
Antonia R. Perez
Agustin Musgiondo
Antonio Ballesteros
Antonio Pereira Larrarejo
Bernardo P. Echart
Benito Fernandez
Carmen Barbosa
Carlos Huergo
Carmen Padron
Cayetano Calvo
Diego A. Pombo
E. Fuzier
Fernando Munchever
Francisco Segui
Felipe Ledesma
Francisco Berdier
Felipe Neri
Francisca Mora
Francisco Jopez Bursaco
Gregorio Viana
Gerónico Maza
Juana Baró
Juan A. Supery
José Maria Ordonez
Juan Wilde
Juan Francisco Cerdero
José Barros
José Rodriguez
Juan Bautista Reisig
Juan Maria Gutierrez
José Maria Sanchez
José Maria Giadaz
José A. Rodrignez
Joaquin de la Iglesia
José Manuel Benavente
Jacobo Vico
Jacinta Garcia Susbiela
Juan Gil
Joaquin Pedralves
Jacinto Illa
José Botet
José Portuguez
José Leb
Luis Affré
Liberata Rodriguez
Laureano J. Caron
Luisa Mayo
Luis Corta Paulino
Luis Martel
Miguel Valencia
Manuel Diaz
Miguel J. Azcuenaga
Mariano Ibarrola
Manuel Santos Dulz
Maria Galbes
Manuel Lezarri
Mariano Soles
Manuel J. Teixeira
Mariano Cabral
Manuel Espinosa
Maria Estremera
Manuel Barreiro
Micaela Soler
Maria Guerra de Elia
Manuela Zemborain
M. F. Canedo y Ca.
Manuel Babari
Mariano Flores
Pedralbes y Cabot
Pierre Ducos
Pedro Bedriñana
Pedro Portegueda
Prudencio Murguiondo
Petrona Velez
Patricio Salas
Pedro J. Vela
Pedro Almiron
Ramona Herrera
Richaud et Dimet
Rufina Diaz
Ramon R. Argüelles
Rafael Pereira
Ramon Avelleira
Ramon J. Muñoz
Simon Lavalle
Santiago Gaggini
Tomas Lorea
Tomas García de Zúñiga
Teresa Ferreira de la Cruz
Toussain
Trinidad Iranzuaga
Tránsito Torrens
Tomas Dicksau
Trinidad Indarte
Vicenta Rodriguez

POLICIA.

Multas introducidas en la tesorería del ramo desde el dia 4 á la fecha.

Por el Comisario de la 2. seccion D. Angel Herrero.

A D. Bernardo Gonzales, por reunion en su pulperia en dia festivo..........ps. 50
Joaquin Castillo por vender en dia festivo.......................... 10

Por el Comisario D. Lorenzo Laguna.

A D. Domingo Fernandez por reunion en su pulperia en dia festivo........ps. 50
Antonio Peña por vender en id. id..... 10

Por el Comisario D. Diego Ruiz.

A D. Jaime Denson, por galopar por las calles..........................ps. 20

Buenos Ayres, marzo 6 de 1833.

Está conforme—VICTORICA.

ESPECIES METALICAS.

MARZO 6.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro............	122		123	
———Patrias...............	120		121	
Pesos fuertes..............	7	5	7	6
———Patrios..............	7	3	7	4
Macuquino.................	7			
Acci.s de Banco, sin demandas				
Fondos públicos del 6......	44			

INTRODUCCION DE GANADO.

DIA 3.

De San Nicolas ha conducido D. Ambrosio Hernandez 126 cabezas, compradas por D. Pascual Chaure—4 á D. José Gonzales, 112 á D. Paulino Gonzales, 10 á D. Damasio Isarrualde. Para el abasto.

De Moron y Navarro ha conducido D. José Bernal 85 cabezas, compradas por D. Juan Dounes—29 á D. Marcelino Gorosito, 9 á D. Francisco Alvarez, 11 á D. Cayetano Medrano, 6 á D. Bruno Ibarra, 1 á D. Rufino Valdez, 24 á D. Mariano Adorno, 2 á D. Bernardo Ximenez, 2 á D. Dionisio Burgos, 1 á D. Valerio Adorno.—Para saladero.

De Moron ha conducido D. Mariano Gutierrez 36 cabezas, compradas por el introductor—27 á D. Zenon Chaves, 9 á D. Cayetano Perez.—Para el abasto.

Del Pergamino ha conducido D. Leandro Suarez 176 cabezas, compradas por D. J. C. Benavente—140 á D. Esteban Casco, 15 á D. S. Barrionuevo, 20 á D. Miguel Fonseca, 1 á Doña Petrona Vera.—Para el abasto.

De Navarro ha conducido D. Ramon Desa [illegible] cabezas, compradas por D. Pedro Chinell—337 á D. Juan B. Sosa, 3 á D. Juan M. Gaute. Para saladero.

De las Cañuelas ha conducido D. Felix Chavarria 67 cabezas, compradas por D. Martin Hidalgo—47 á D. José Castro, 1 á D. Tomas Nieto, 19 á Doña Casilda Torres.—Para el abasto.

De la Magdalena ha conducido D. F. Aberastegui 162 cabezas, compradas por D. M. Santacoloma—15 á D. José Fernandez, 1 á D. J. M. Migues, 66 á D. H. de Da. P. Fern., 12 á D. Joaquin Haedo, 25 á D. Juan Migues, 3 á D. Felipe Arce, 5 á D. Vicente Monjan, 1 á D. Manuel Galloso, 2 á D. Pedro Macedo, 1 á D. F. Soasnabal, 2 à D. Julian Godoy, 1 á D. José Babio, 1 á D. Juan de Dios Figueroa, 20 á D. Julian Borlin, 7 á D. Santiago Quintana.—Para el abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Mariano

Gallo 142 cabezas, compradas por D. Marcelino Rodriguez—de D. Francisco Piñero.—Para el abasto.

De Chascomus ha conducido D. Nasario Pereira 69 cabezas, compradas por D. M. del Castaño—6 á D. J. M. Cristino, 63 á D. Marcelino Olarriaga.—Para el abasto.

De la Magdalena ha conducido D. Julian Cruz 111 cabezas, compradas por D. Damasio Toledo—40 á D. J. y Juan Otamendi, 60 á D. Eladio Otamendi, 1 á D. Santiago Gonzales, 2 á D Leandro Gomez, 2 á D. Antonio Molina, 2 á D. Pedro Pardo, 1 á D. Miguel Molina, 1 á D. Mariano Lozano, 1 á D. Eugenio Villanueva, 1 á D. José Barragan —Para el abasto.

De San Vicente ha conducido D. J. L. Ferreira 28 cabezas, compradas por D. Miguel Lopez--27 á D. José Gallardo, 1 à D. Bartolo Castilio.—Para el abasto.

Suma del abasto 917—id. de saladero 425.

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte............	94	525
Sud	164	924
Oeste	15	111
	273	1560

Buenos Aires, marzo 5 de 1833.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

MARZO 5.

D. José Gordon, Banda Oriental.
José de Silva, Montevideo.
Guillermo Frank, id.
Pedro A. Gomez, id.
Pablo Ortiz, Gualeguay.
Jorge Calders, Brasil.
Manuel Colunga, Banda Oriental.
José Cicilio Vega, Santa-Fé.

DESPACHOS DE ADUANA.

MARZO 6.

a D. Diego Thompson, Perú 15.

1 cajon medias de niños; 1 id. id. para muger; 1 id. id. para id. y para niños; 1 id. medias negras.

à Alejandro Spears y Ca., Reconq. 41.

1 cajon muselinas labradas; 1 id. capotillos de lanilla; 4 fardos liencillos de 30 pulgadas; 2 id. bramantes ordinarios.

á Dickson, Reconquista 20

1 cajon zapatos abotinados; 3 id. id. de verano; 1 id. para niños; 1 idem pañuelos de lanilla finos; 3 id. capotillos de lana: 2 idem id. de algodon; 12 idem pañuelos de color; 1 id. listados amuselinados; 1 id. id. lista menuda; 3 fardos gergones; 1 idem bramantes de hilo; 1 cajon pañuelos á cuadros; 2 fardos con colchas moteadas.

a Jorge Lord, Catedral 95.

11 fardos madrases.

á D, Martin Regunega, Plata 121.

7 petacones tabaco.

á D. Diego Macpherson.

14 petacones tabaco.

a D. Estevan Señorean, Plata 26

100 bolsas azucar.

a Dorr y Reincke, Paz 28.

53 fardos liencillos de 28, 30 y 36 pulgadas; 400 cajones jabon.

à Parlane Macalister, Victoria 148.

3 cajones zarazas para vestido; 4 cajones bramantes; 3 fardos id.

a D. Jorge Nutal, Maipú 14.

1 cajon barrenas; 15 id. hachas; 8 cuñetes municion; 5 fardos papel de envolver; 36 cajones acero; 8 piedras de vuelta; 1 cajon pizarras; 3 cajones zarazas; 1 fardo lienzos; 1 cajon caprichos.

à Davison Dorr, Reconquista 33.

1 balanza completa.

a D. Tomas Gowland, Reconquista 107.

2 cajones pitos; 1 barrica goma; 1 baul salitre, potasa, semilla de lino y barniz; 1 id. calomelanos, barniz, potasa, agallas y candelilla; 1 id. salitre, semilla de lino y obleas; 1 cajon bragueros, bronce en polvo, peinetas de talco chicas y un mapa.

a M. F. G. Schmaling, Reconquista 138.

24 frascos azogue.

à D. Juan Mc'Dougall, Florida 30.

3 fardos casimir, 2 id. paños; 5 id. bramantes ordinarios; 2 id. id. entrefino; 1 cajon zarazas para vestidos; 2 id. hilo blanco de ovillo; 6 fardos liencillos de 27 pulgadas.

á J. S. Lyons, Piedad 91.

1 fardo camisetas de lana ordinarias.

á Hodgson y Robinson, Plata 34.

1 cajon tela de lana para poncho de un ancho.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta paquete oriental *Flor del Rio*, de Montevideo el 4 del corriente.

Goleta nacional *Restaurador*, del Janeiro en 25 dias, con azúcar, á Manuel Acebedo Ramos.

HA CERRADO REGISTRO.

Cargamento que conduce el bergantin frances *Correo del Brasil*, con destino á Habre de Gracia, despachado por su consignatario Rodriguez hermanos —Cargadores:

Doinnel hermanos, 821 cueros vacunos, 3 medias pipas y 31 tachos cobre viejo con peso de 2190 libras, 45 fardos con 1349 arrobas 15 libras cerda, 9 id. con 4622 libras plumas de avestruz y 13 id. con 260 arrobas lana de carnero.

Hilario Poucel, 1 fardo con 38 docenas con cueros de nonato.

Luis Choudens, 649 cueros vacunos.

Lezica hermanos, 8 toneladas conchanacar.

Pedro Lezica, 2 fardos con 1027 libras plumas de avestruz, 5 id. con 155 arrobas cerda.

Guerin hijo, Seris y Ca., 2 cajoncitos medicina.

Los consignatarios, 25 cajones con objetos de historia natural, 8 id. con pájaros disecados, 3 fardos con 93 arrobas de clin, 2 cajones con 79 docenas peinetas de talco, 25 vestidos blancos de muselina, 16 id. de cachimir bordados, 10 idem de punto negro de seda, 1 barrica con lenguas y carne salada, 1 bultitocon chapas de cuerno.

Cochard y Millet, 80 fardos con 2217 arrobas, 23 libras de cerda corta y 2 cajones con 93 libras plumas de avestruz.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Barca bremense *Elisabeth*, de la Isla de Mayo.

Una goleta americana.

Zumaca brasilera *Porfia*, de la Bahia de todos Santos.

SALIDAS DE MONTEVIDEO.

El 26 de febrero.—Bergantin frances *Faeton*, para San Maló.

El 3 de marzo.—Bergantin frances *Androgine*, para Marsella.

Idem idem.—Bergantin nacional *Gobernador Rasas*, para el Janeiro.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Corky Falmouth, saldrá el 7 1 la 1, e bergantin ingles REINDER.

BUQUES A LA CARGA.

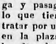

PARA MONTEVIDEO—Saldrá sin falta, si el tiempo lo permite, el viernes 8 á las 4 de la tarde, el paquete oriental PAULA. Admite carga y pasageros con la mayor equidad, para lo que tiene excelentes comodidades; y para tratar por una ú otra cosa véanse con su capitan en la plaza del 25 de Mayo número 32, bajo los altos de Escalada. 9 4.

Tiene el registro abierto.

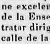

PARA LA ISLA DE BORBON.

La muy velera barca francesa TRIDENTE, admite pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades, saldrá del puerto de la Ensenada el 20 del mes de marzo. Para tratar dirigirse á BLANC Y CONSTANTIN, calle de la Paz núm. 11. 28—6

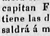

PARA CADIZ Y BARCELONA.

Admite carga la muy velera y de primera clase polacra sarda STELLA MAMUTINA, su capitan Francisco Maurichi; advirtiendo que tiene las dos terceras parte de su cargamento y saldrá á mediados del mes de abril. Los Sres. que gusten cargar ocurran á su consignatario Pedro A. Plomer, Plata 46.—

AVISOS NUEVOS.

EN la calle de Potosí, número 213, se vende una Criada en 545 pesos; sabe lavar, planchar y cocinar. Quien se interese ocurra á dicha casa. 6 1

SE dán 1500 pesos á réditos sobre hipoteca libre. La persona que guste, ocurra á la calle de la Paz número 121. 6 1

SE dán á réditos 3000 pesos sobre hipoteca libre de todo censo. En la calle de Cangallo número 124 darán razon, desde las 7 de la mañana hasta las 10. 6 1

Comercio.

LA muy acreditado tropa de Juncos, con una superior boyada, saldrá para Córdoba el dia 20 del corriente vacia, ó antes si alguna carga se le quiere dar, será su flete tal que ninguna otra tropa podrá facilitarlo. Los señores que gusten acuparla, ocurran á su apoderado Juan Carlos Rosado, calle de la Florida número 54. 6 3

EN la calle de Cangallo número 123, hay en venta un escelente criado de edad como de 22 años, propio para el campo, y apto para todo servicio. Igualmente se vende en la misma casa, una puerta de dos ojas con su marco y correspondiente cerraje; el que se interese por uno ú otro, ocurra à dicha casa á toda hora del dia. 6 1

Se vende

UNA CRIA de Cabras, hecha á criar niños. En la calle de Méjico número 245 darán razon. 6 2

Se vende

UN criado llamado JOAQUIN, en la cantidad de 1000 pesos moneda corriente, en la calle de la Catedral número 333 darán razon. 6 3

Baratillo General.

EN la Merceria del AS DE BASTOS, calle de la Victoria, media cuadra de la plaza—

Ballenas para corsé á peso; carabanas de topacios 15 ps; hebillas de acero ricas 3 ps. 4 rs.; peines finos 1 peso; peinetas para rulos 2 rs.; botones de nacar buenos 3 rs; ramos de flores 2 ps.; dedales de plata 2 ps.; jabones de olor redondos, grandes, 6 rs.; agua de colonia 6 rs.; agua de la banda 12 rs.; escobillas para limpiar las alhajas á 6 rs.; abanicos de coco finos 3 ps.; barajas finas 7½ ps.; mas inferiores 4 ps.; cajas para rapé 4 rs.; bolsitas de mostacilla 2 ps.; y á este tenor todos los renglones de la mercería. 6 12

Se alquila

LA casa situada en la calle de la Florida, número 202, que tiene muy buenas comodidades para familia. Ocúrrase á la calle de Chacabuco número 12. 6 3.

EN la calle de las Piedras, núm. 72, se ha abierto un establecimiento de hojalateria á precios mas equitativos que en ninguna parte, por D. Pablo y D. Santiago Governor. 6 4

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA. Y CA.

El jueves 7 del corriente, á las 10½ de la mañana en la calle de Chacabuco núm. 94, en la casa de Mr. Lusbein, por tener que desocuparla se rematarán á la mejor postura las existencias del almacen que consiste en pinturas de polvo y con aceite surtidas, escalas dobles para empapelar y otros varios útiles del ramo, papel pintado como 400 piezas, una partida de vidrios para ventana, espejos, cómodas, mesas, cujas y otros muebles.

Por los mismos.

El 20 del corriente, á las 11 y media en punto de la mañana, se rematará á la mejor postura la casa situada en San José de Flores cuadra y media ne la capilla en la calle principal con 13 piezas habitables y su altillo que sirve de granero, cocina y lugares, la cual está dividida en dos casas con comunicacion de una á otra; habiendo costado 9000 mil pesos metálicos y se venderá para solo redimir una hipoteca de doce mil pesos.

Otra casa de azotea con esquina para negocio y quinta conocida por la de Campaña, cerca del paso de Maldonado, tasada en 34,000 y mas pesos, cuya tasacion se manifestará en casa de los rematadores y será vendida precisamente para el mismo objeto que la anterior.

POR FHOMAS GOWLAND Y Ca.

Calle de la Reconqutsta número 107.

El jueves 7, se rematará precisamente, por cuenta de aseguradores:—16 piezas casimires con averia.

Al mismo tiempo.

Porcion de efectos que se detallarán.

AVISOS.

Dependiente de Farmacia.

SE necesita uno, al que, dando garantias de su conducta, se le harán propuestas ventajosas. El que guste ocurra á la botica frente á la Iglesla de San Nicolas. 5 3

EN la calle de la Catedral núm. 132, hai de venta Cal de la Bajada de superior calidad y cuatro pipas de sebo en rama. El que quiera comprar una ú otra cosa puede ocurrir à la referida casa que encontrará can quien tratar. 5 3

SE vende una Criada de mui buen servicio, sin vicios conocidos, por 230 pesos plata ó su equivalente en moneda corriente. En la calle de Méjico núm. 261, darán razon. 4 3

QUESO DE GRUAIRE, se encuentra excelente á tres reales la libra en la calle de Potosí número 58. 4 6

SE vende una Pulperia de buena comodidad y de poco principal. El que se interese ocurra al número 55 calle del Paraná. 4 3

---

en 350 pesos papel

SE vende un Negro esclavo, de edad como de 30 á 35 años. Ocúrrase á la calle de la Victoria núm. 35. 4 4

AVISO A LAS SEÑORAS.

EL acreditado baratillo de la vereda ancha No. 76, se ha trasladado al No. 62 de la misma vereda; cuyo núm. está marcado en una tablita verde, casa contigua á la recoba nueva, donde antes se vendia papel sellado. En dicha casa encontrarán nuevamente:—

Cubiertos de mesa cabo blanco á 11 ps. 4 rs., id. cabo negro á 10 ps. 4 rs., id. superiores á 15 ps., cucharas argelinas á 7 ps. 4 rs., id. ordinarias á 18 rs., botellas negras agua de ambar superior á 2 ps., tigeras regulares á 6 rs., id. mejores á 10 rs., abanicos finos varilla de coco de dos paises á 3 ps. 4 rs., id. regulares á 18 rs., botines de algodon para chicos á 3 y medio rs., tiradores de punto á 5 y 12 rs.; carabanitas falsal bonitas á 3½ rs.; espejos de caj. á 12 rs., 2 ps. y 20 rs., y sigue hasta 5 ps. 4 rs., cajas de broches á 3 rs., trencillas blancas á tres rs., cintas para cinturon á 20 rs., id. id. negras de aguas á 12 rs., hilo de colores de tres por un real, guantes de castor superiores para señoras y hombres á 3 ps., peinetas de talco á 3, 4 y 6 rs., papeles de alfileres ingleses á 4 rs., jabones de olor á 3 y 5 rs., y otros artículos mas que podrán interesarles.

SE vende una casa en la calle de la Plata número 158 y 160, con frente y fondo completo; tiene todas las comodidades para una larga familia, y de una construccion sólida y maderas fuertes del Paraguay. Se tomará en pago una casa chica que esté en buen barrio. Ocúrrase al corredor de Comercio F. M. Somosa, calle de la Florida núm. 4. 4 2

Se vende

UNA criada labandera y demas servicios domésticos, su precio es muy cómodo: quien desee comprarla ocurra en la calle de Belgrano número 65 ó 67. 2 3

Aviso importante.

A LOS QUE DESEAN BUEN SERVICIO.

SE vende una criada de edad de 28 años de todo servicio doméstico, siendo igualmente labandera, planchadora y cocinera, sin vicios. Quien se interese en ella podrá verse con su dueño en la calle de Tacuarí núm. 34; se vende por no querer ir con su ama para el campo.

Igualmente. Se vende un criado propio para quinta ó barraca, siendo tambien apto para el servicio de una casa, sin vicios conocidos ni enfermedad, de edad de 29 años. Darán razon de este en la calle de Belgrano núm. 149, de 7 á 9 de la mañana, y de 5 á 7 de la tarde; tambien se puede ver en esta misma casa por la criada.

Se alquila por la misma persona de este aviso, una casa en una de las mejores calles á cuatro cuadras de la plaza principal, propia para una familia, es de 11 habitaciones, en precio moderado, en los mismos números se puede tratar. 2 2

SE alquila un Almacen calle de Potosí número 82, cerca del Mercado—un corralon atras de las monjas, con casa de tres piezas, cerca de la casa de Luzurriaga—cuartos separados en la calle de la Paz núm. 77, á hombres solos: en la plaza de las Artes núm. 94 darán razon. 2 3

Verdadero baratillo de paños y ropa hecha.

EN la calle de la Plata número 65, de la esquina de la Catedral para el campo al concluir la cuadra á la derecha, entre la barbería y la cochera, se venden á precios sumamente equitativos:—

Paños de colores entre finos de 10 á 18 ps.; Id. de id. finos de 20 á 26 ps.; Id. superfinos de 30 á 40 ps.; Casimiras apañadas de 5 á 8 ps.; Capas de paño con cuello de cuero de 125 á 150 ps.; Cotones finos para chalecos á 5 ps.; Pantalones de paño fino de 35 á 40 ps.; Idem entrefinos de 18 á 22 ps., Chaquetas de id. finas à 48 ps.; Id. id. regulares de 24 á 30 ps.; Chaquetones de bayeton á 12 ps. Y toda clase de ropa y efectos. 2 3

EL Ciudadano Antonio Gomez de Castro hace saber al respetable público, que pasa la gran Merceria que tiene en la calle de la Victoria entre los números 11 y 13, à la Casa de su propiedad en la recoba nueva plaza de la Victoria núm. 54. En este local de preferencia será servido el generoso pueblo Argentino con un Baratillo general extensivo al surtido que compone la gran Merceria.

El Ciudadano Gomez de Castro se halla convidado por dos Comerciantes de esta Ciudad para establecer en su casa un Almacen por mayor con efectos comerciales á la comision; y siendo de la obligacion del hombre constituido en sociedad no perder los momentos de su elevacion, es este el motivo que me resuelve á vender la gran merceria en el local que existe, con gèneros y su armazon, la primera y única en Buenos Aires. Si algun Señor de buen gusto quisiere multiplicar su capital, puede hacer sus propuestas en el término de ocho dias en dicha tienda; pues que el horizonte de la política de Eurcpa, que es la guerra general,, hará que las manufacturas dentro de seis meses tengan un valor duplicado; este problema es facil de resolver. 1. 6

Consulado General de Francia.

A contar del 2 del presente mes de Marzo, las oficinas de la Cancilleria de este Consulado general, seràn trasladadas, provisionalmente, calle de la Esmeralda número 36.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1833. 3

Consulat Général de France.

A dater du 2 mars courant le Bureaux de la Chancellerie de ce Consulat général seront provisoirement transférér rue de la Esmeralda No. 36.

Buenos Aires, 1.er mars 1833.

Se necesita

DOS burras con cria macho de tres meses hasta un año. El que las tenga y quiera venderlas, puede ocurrir á la calle de Belgrano No. 97, que encontrará con quien tratar. 1 3

Lentejas superiores,

RECIEN llegadas de España, de muy superior calidad y de la última cosecha, se vende por bolsas á 6 pesos la arroba, y por arrobas para casas particulares á 7 ps.

Igualmente, cajones de pasas moscatel de arroba, de racimo de superior calidad á 17 ps., papel de estraza grande azulado á 8 ps. resma.

Y tambien, sanguijuelas de barbería las mas ruperiores á 1 peso 4 rs. El todo se halla en la calle de Maipú núm. 76. 1 3

LOS que subscriben, tienen el honor de poner en conocimiento de las señoras y de sus amigos en general, que han trasladado su tienda de merceria de la calle de la Reconquista número 33½ á la de la Universidad número 32; donde ofrecen un completo surtido de lo concerniente á su ramo, á precios muy cómodos.

1 3 ORTIZ Y HERMANO.

Interesante.

SE vende el hermoso almacen de menudeo, situado en la calle de la Universidad esquina de la Biblioteca, muy bien surtido de todos los efectos necesarios, y muy acreditado. Este paraje es de los mejores que se halla en la plaza y hace muy buenos diarios, los cuales se pueden mostrar á quien se interese por dicho almacen, para mayor satisfaccion. Toda persona que se interese en la compra del mismo almacen, se verá con su dueño que en ál mismo para, y darà los motivos porque lo vende. 28 6

EN las tardes del 8 y 9 del corriente mes, se hará almoneda y remate, en los portales de la casa de justicia, de la casa que tiene D. Camilo Velarde en San Fernando de Buena-Vista, tasada en 6875 ps. 2 rs., las qué se manifestaràn en la oficina. Buenos Aires, 1.° de marzo de 1833.

1 3 LLAMES.

Interesante.

SE avisa á los señores abogados, escribanos, procuradores, comerciantes y á todos los que puedan ocuparle, que un sugeto que posée los idiomas castellano, ingles y frances, ofrece sus servicios para traducciones, copias de todas clases, presentaciones á los tribunales, y generalmente todos escritos, no fijando ninguna retribucion que la que sea del agrado de las personas que le hagan el favor de ocuparle, estando en aptitud de despachar en el acto con la mayor prontitud, toda clase de escritos y copias, de cualquiera que sea su estension.

Los interesados se dignarán dirigirse al señor alcayde de la cárcel pública, que dará razon del sugeto, de sus actitudes y conducta. 28 3.

A las señoras.

UNA francesa, recien llegada de Paris, tiene el honor de informarlas que acaba de recibir un rico y variado surtido de dibujos para bordar.

Hace dibujos de toda clase, al gusto de los compradores y conforme el mejor estilo.

Tambien se halla en su tienda toda especie de merceria y la famosa pomada de *Macasar*, tan reputada para hacer crecer el pelo y conservarle toda su brillantez. Calle de la Reconquista núm. 203, media cuadra despues de la vereda ancha frente el cuartel de los morenos. 20 12.

Yerba Misionera Superior.

ESTE artículo beneficiado perfectamente en esta plaza, se halla à venta en los puntos designados mas abajo: se ofrece á los dueños de almacenes y pulperias recomendándoles lo selecto de su clase, por su color hermoso, su fragancia, suavidad y escelente paladar, pudiendo asegurarse que ocupa el primer lugar despues de la yerba paraguaya buena. Muchas personas en cuyas casas se menudea y los consumidores de ella confirmarán esto mismo. El precio es equitativo y ciertamente mui bajo, respecto al que merece por su escelente calidad. Se halla á venta en la

Calle de la Universidad núm. 80½
Id. Maipú............ " 46
Id. Piedad........... " 153
Id. Paz.............. " 119

11 15

WILLIAM MARSDEN, hace saber al Público que ha trasladado su almacen de pinturas de la calle de la Victoria núm. 164 á la calle de la Florida núm. 6, donde se encontrarán pinturas en polvo y preparadas á precios mui equitativos. Igualmente ofrece servir á las personas que tengan á bien ocuparlo en los diferentes ramos de su facultad, á los precios mas equitativos. Pinta y empapela casas, las adorna y pone campanillas, pone cielos rasos, pinta y barniza sillas y toda clase de muebles con el mejor gusto, compone espejos y cuadros, dora mármoles, pone vidrios, pinta tablas de muestras con formas de letras de gusto moderno: ofrece servir con la mayor brevedad posible. En su casa se puede ir á cualquiera hora, pues aun cuando él no se halle, hai un sugeto para recibir á quien le busque para ocuparlo. 5 30

WILLIAM MARSDEN,
Ornamental Painter and Glazier.

HAS removed his Paint Store, from the calle de la Victoria to the calle de la Florida núm. 6; where paints of all description will be found cheaper than in any other part.

HE respectfully thanks his friends and the public for the patronage he has been favoured with since his arrival in Buenos Aires, and hopes by attention and moderate prices to merit á con continuation of it.

House, Sign, Ornamental and Furniture, Painting, Graining of Woods, Gilding, Glazing, &c. done in the best manner.

Rooms papered with, neatness and despatch.

Bells hung on a new principle, so as to ring with the slightest pull.

N. B.— All orders will he strictly attended to at his store. 5 30

Editor Responsable—Pedro Ponce.

Imprenta Argentina.